



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/CJHV/epb

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LA AAVV LOS MOLINILLOS MANINIDRA II DE INGENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTO FESTIVO 31 DE OCTUBRE EN LOS MOLINILLOS.

En la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

De una parte, DOÑA VANESSA MARTÍN HERRERA, con D.N.I. nº _____, en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 2.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistido en este acto por el Secretario General de esta Institución, D. Sergio Méndez Monzón.

De otra, BARTOLOMÉ VALERÓN LOZANO, en calidad de Representante de la Asociación de Vecinos Los Molinillos Maninidra II, con DNI número _____, con dirección de correo electrónico: bartvaeron@gmail.com, losmolinillosaavv@gmail.com y telf.:630 661 496

EXPONEN

- I. Que la AAVV Los Molinillos Maninidra II de Ingenio tiene previsto organizar un acto festivo, en el barrio de Los Molinillos- Ingenio, evento cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos y vecinas del barrio.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con la AAVV Los Molinillos Maninidra II de Ingenio.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Del objeto del Convenio. -

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización de un acto festivo en Los Molinillos - Ingenio.

SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
1	Elaboración del programa festivo	AAVV Los Molinillos Maninidra II
2	Organización y desarrollo actividades	Ayto. Ingenio
3	Difusión del evento	AAVV Los Molinillos Maninidra II - Ayto. Ingenio
4	Póliza de seguro R.C. para actividad comercial en el	Ayto. de Ingenio.

VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)
SECRETARÍA GENERAL
Fecha Firma: 04/09/2025
HASH: 0b013df8ea174d4594874ab59497abc4



SERGIO MÉNDEZ MONZÓN (2 de 2)
SECRETARÍA GENERAL
Fecha Firma: 05/09/2025
HASH: cdeb155995f5ee2e515a87fcaaf1106



Cód. Validación: 586F9K5DAD42WC0C2K4WKLHT
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Cód. Validación: FTE7M2PSMK7NQH9PQR25GM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/CIHV/epb

	local	
5	Colaboración de la Policía Local y Protección Civil	Ayto. de Ingenio
6	Cesión de punto de luz y corriente	Ayto. de Ingenio
7	Cesión material; banderas, vallas, etc.	Ayto. de Ingenio

TERCERA: Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos. -

Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada por el Representante de la AAVV Los Molinillos Maninidra II de Ingenio, como por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

CUARTA: De la duración del convenio. -

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el último día de celebración de las fiestas, previsto para el viernes 31 de octubre de 2025, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes si las circunstancias así lo demandasen y estuvieran suficientemente justificadas.

QUINTA: Del presupuesto. -

Los gastos derivados por la celebración del citado acto festivo serán asumidos por la AAVV Los Molinillos Maninidra II de Ingenio, bien sea a través de financiación directa, o mediante la colaboración de empresas patrocinadoras de las fiestas.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, asume gastos por los ocasionados por la cesión de punto de luz, corriente y préstamo de diversos materiales descritos anteriormente.

SEXTA: De la responsabilidad del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. -

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en condición de entidad organizadora, aportará su póliza de responsabilidad civil, de cara a dar cobertura a posibles accidentes que acontecieran, solo en cuanto a las actuaciones que asume descritas en la estipulación segunda.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio dispondrá un Plan de Seguridad y con la implantación necesaria para dotar de seguridad a aquellos actos que así lo determine la empresa encargada de la redacción del Plan de Seguridad. Además, todos los servicios sanitarios que determine el Director del Plan de Seguridad como necesarios.

SÉPTIMA: De la responsabilidad de la AAVV Los Molinillos Maninidra II. -

La AAVV Los Molinillos Maninidra II de Ingenio se responsabiliza de celebrar todos los actos según lo previsto y presentado ante este Ayuntamiento, respetando en todo momento actos, fechas, lugares de celebración y horarios. Los servicios contratados por parte de la AAVV Los Molinillos Maninidra II de Ingenio para el desarrollo del acto festivo estarán siempre sujetos a las normas legales vigentes; trabajadores dados de altas en la seguridad social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.





OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del período marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

NOVENA: De la jurisdicción. -

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio

Por la AAVV Los Molinillos Maninidra II

Vanessa Belén Martín Herrera

Bartolomé Valerón Lozano

EL SECRETARIO GENERAL.

Sergio Méndez Monzón.

42217531L Firmado digitalmente
por:
BARTOLOME VALERON (R:
G35329853)
Fecha: 2025.07.28
17:06:50 +02'00'



